

EJECUTIVO
2023-772

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de marzo de 2024. Paso a despacho de la señora Juez, la solicitud de suspensión del proceso. La demandada MILENA GARZÓN CASTRO no ha sido notificada del mandamiento de pago.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Con escrito presentado el 20 de marzo de 2024 en este proceso ejecutivo adelantado por el CONJUNTO CERRADO MORICHAL frente a la señora MILENA GARZÓN CASTRO, ambas partes solicitan su suspensión del proceso hasta el 10 de marzo de 2025, por acuerdo de pago.

Por encontrarse ajustada a los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P, se accede a la suspensión del proceso hasta el **10 de marzo de 2025**.

Vencido el término de la suspensión se reanudará de oficio el proceso o cuando las partes de común acuerdo lo soliciten.

Se requiere al mandatario judicial de la demandante, para que allegue la constancia de notificación personal del mandamiento de pago realizada a la señora MILENA GARZÓN CASTRO, a efectos de poder realizar la contabilización del término para contestar, una vez se reanude el proceso.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Auto notificado por estado de 1 de abril de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4f204ceed0aab64ca0f0fe9d2f580053921c16325fc20bf366a957470175e6**
Documento generado en 22/03/2024 04:24:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>